

De conformidad a lo establecido en los artículos 76, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 23 y 24 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, esta área administrativa no tiene funciones, competencias o atribuciones que sean relativas a tramites y servicios.